



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5384 / 2019.

ZAPALLAR,

05 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°4.242 de fecha 04 de septiembre del año 2019, que aprueba cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
MARCELA PATIÑO BERRIOS		-ATENCION DE ASISTENTE SOCIAL EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, 22 HORAS SEMANALES. -01 DE NOVIEMBRE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019 -\$ 751.000 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS), SUMA MENSUAL, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: Honorarios a suma alzada, personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



Juan Pablo Destuel González
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / caf.-

